



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-30556098- APN-UPYRI#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2023-30556098- -APN-UPYRI#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-46-APN-GG#IOSFA de fecha 19 de abril de 2023 el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 16/2023 para la “Servicio de Sonido y Video para el 10° Aniversario IOFA” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 a 6 y la Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-44377961-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (MAS CUATRO AUDIO Y VIDEO, CEA PRODUCCIONES, NATALIA ELIZABETH ROMEO, PASTEN JUAN ROCIER y ELBABAR S.R.L), e informó del llamado a la “UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, a la “MERCADOS TRANSPARENTES S.A.” a la “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS”, a la “CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTORAS PYMES AUDIOVISUALES”, a la “ASOCIACIÓN ARGENTINA DE SONIDISTAS AUDIOVISUALES”, y al “DEPARTAMENTO DE CINE, AUDIO Y VIDEO” (CD-2023-49644390-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 26 de abril de 2023 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 1 NATALIA ROMEO CUIT 27-30172258-9 (CD-2023-49649531-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-47178897-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la existencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-49668594-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-48040486-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe cotizado, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito, por lo que el requirente manifestó no contar con el crédito suficiente para poder adjudicar la oferta, según ME-2023-50715721-APN-UPYRI#IOSFA

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2023-51690940-APN-SCC#IOSFA, recomendando dejar sin efecto el presente Procedimiento.

Que el artículo 19 del Régimen General faculta al Instituto a dejar sin efecto en cualquier momento previo a la adjudicación, el llamado efectuado, sea por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen IF-2023-54018166-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo antedicho y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y h) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Declárase sin efecto la Contratación Directa N° 16/2023 “Servicio de sonido y video para 10° aniversario de IOSFA”, de acuerdo a las competencias conferidas por el artículo 19 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 2°- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 3°- Comuníquese al oferente el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.